

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0156/19**

VISTO:

La nota presentada por el Centro Educativo para la Producción Total N° 35, de la Localidad de Aparicio; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita se entregue en préstamo la máquina para extracción de aceite de oliva propiedad de ésta Municipalidad.

Que mediante Ordenanza N° 3667/17, el bien en cuestión fue cedido en comodato por el término de dos años a la Cooperativa Olivícola Coronel Dorrego Limitada.

Que actualmente se encuentra vencido el plazo de esa cesión.

Que el CEPT N° 35 se encuentra trabajando hace unos años en un proyecto de producción olivícola, en un predio de aproximadamente diez hectáreas.

Que ese emprendimiento permite que los alumnos y sus familias participen activamente en todo el ciclo productivo del aceite de oliva, desde el cuidado del olivar, la cosecha, extracción de aceite, filtrado, envasado y etiquetado del producto final.

Que contar con una máquina extractora de aceite permitirá a la institución procesar su propia producción.

Que la Institución educativa manifiesta su voluntad de prestar el servicio de procesamiento a pequeños productores del distrito.

Que por lo expuesto se cree oportuno dar curso a la solicitud que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Intendente Municipal a entregar en Comodato al C.E.P.T. N° 35 - Aparicio, la máquina para extracción de aceite de oliva, Marca Peralisi, Modelo Il Molinetto, con identificación en Patrimonio Municipal bajo N° 4986, con una capacidad de producción de 250 l/hora.-

ARTÍCULO 2º) El plazo de la cesión dispuesta en el artículo anterior será de dos años, contados a partir de la firma del Comodato autorizado en la presente.-

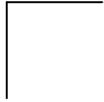
ARTÍCULO 3º) El C.E.P.T. N° 35, se hará responsable del mantenimiento del bien dado en Comodato, de los insumos y del personal necesario para su funcionamiento, como así también de las roturas que el mismo pueda sufrir.-

ARTÍCULO 4º) El C.E.P.T. N° 35 deberá contratar un seguro por robo e incendio del Equipo dado en Comodato.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo, mediante la Dirección de Asuntos Legales confeccionará el instrumento legal para concretar la cesión que se autoriza en la presente.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2019.-



María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3926/19

